No. GS-2026 017773 **/ AREAD – GRUCO 11.6**

Mocoa, 05 de marzo de 2026

Señor
YOVANI ARMANDO BENAVIDES SALAZAR
Propietario de Establecimiento Multiservicios y Electrónicas Pasto
NIT: 98380300-0
Dirección: B/ La Ciudadela
Celular: 3227278162
Mocoa

Asunto: Aceptación de la oferta proceso PN DEPUY MIC 002 2026

Comedidamente me permito informar que la oferta presentada por usted, el día 24 de febrero de 2026, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 002 2026** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO" por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATO	34-7-10005-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.109.040 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 01900 de fecha 3 de junio de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 2 de enero de 2025".
CONTRATISTA	NOMBRE: Yovani Armando Benavides Salazar CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98.380.300 de Pasto - Nariño PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO: Multiservicios y Electrónicas Pasto NIT DE PERSONA NATURAL: 98380300-0 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Mocoa - Putumayo CELULAR: 3227278162 E-MAIL: geovanibenavides09271@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Putumayo, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad ordene el ordenador del gasto, quien facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: **Documentos requeridos para el pago** • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 9 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 1/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 9/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 1 de abril de 2021. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada. • Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad. • Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato. • Carpeta blanca 4 aletas propalcote tamaño oficio (solo para el primer pago). Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

	Nota 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **NOMBRE BENEFICIARIO:** YOVANI ARMANDO BENAVIDES **CUENTA Nro.:** 927-641012-02 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2226 de fecha 19/02/2026 por valor de $ 30.000.000,00, por recurso 10 expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00),** incluido IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones

	respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio por las partes intervinientes, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato en las instalaciones de todas las unidades policiales adscritas operativa y funcionalmente al Departamento de Policía Putumayo, que incluye las unidades policiales de los trece municipios del Departamento del Putumayo, la unidad policial del municipio de Piamonte y la unidad policial del corregimiento de Villalobos del Departamento de Cauca En caso de un requerimiento especial deberá ser verificado y aprobado por el coordinador o supervisor del contrato al abonado telefónico 3214922149.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de terminación del contrato, para la liquidación del mismo. Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador, recomienda al Señor Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA, Comandante Departamento de Policía Putumayo, adjudicar el proceso PN DEPUY MIC 002 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO", al señor YOVANI ARMANDO BENAVIDES SALAZAR, con cedula ciudadania número 98.380.300 de Pasto – Nariño, propietario de establecimiento MULTISERVICIOS Y ELECTRÓNICAS PASTO, NIT de persona natural 98380300-0, ubicada en el B/ La Ciudadela, celular 3227278162, correo electrónico geovanibenavides09271@gmail.com en atención a que cumplió técnica, jurídica y economicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA**
Comandante Departamento de Policia Putumayo

Elaborado por: SI. Jhon Jainer Cañas González (Responsable de Estudios Previos)

Revisado por: SI. Gustavo Alejandro Avila (Jefe Contratos (E))

IJ. Juan Gabriel Villota Maya (Jefe Asuntos Jurídicos (E))

MY. Javier Ricardo Soler Peña (Jefe Administrativo (E))

TC. Johnattan Diaz Bejarano (Subcomandante Departamento (E)

E:\2. SI. CAÑAS\2. CONTRATO DE EXTINTORES

Carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo
Teléfono: 3114575181
depuy.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El mantenimiento que se realice deberá constar de verificación completa del extinguidor, con el fin de dar la máxima seguridad de que el extinguidor funcionara efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite Normalmente revelara si requiere una prueba hidrostática.
2	Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extinguidor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes.
3	La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extinguidores. Todos los extinguidores de tipo recargable deben después de ser utilizados o cuando lo indique ser recargados una inspección. Cuando se lleva a cabo la recarga, se deben seguir las recomendaciones de los fabricantes.
4	El oferente presentara certificado de compromiso suscrito por el representante legal para el mantenimiento y recarga de extintores LB: en calidad de mantenimiento y contractual. ABC de: 05 LB, 10 LB, 20 LB y 30 LB. CO2 de: 10 3700 gr; donde manifieste que dispondrá de extintores préstamo, mientras dure el tiempo del servicio recarga de los extintores objeto del presente proceso contractual.
5	Mediante **certificación escrita por el representante legal**, el oferente se compromete a que en el cilindro se debe tener adherido o pegado el stiker donde indique el nombre de la empresa que realizo la recarga, la clase de químico que contiene el elemento, la fecha de vencimiento del mantenimiento y del agente limpio que de acuerdo con la norma nacional NTC 652 y la internacional NFPA 10
6	El oferente entregara las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos con que realizo la recarga.
7	Cuando se requiera se debe incluir en el mantenimiento de los extintores la pintura, la reparación de abolladuras y limpieza del cilindro acorde con la clasificación del extintor igualmente se debe realizar el mantenimiento reparación de cambio de válvula Mantenimiento y de manómetro.
8	El supervisor podrá realizar pruebas selectivas con los extintores una vez recargados.
9	Una vez realizado el proceso de recarga o mantenimiento deberá colocarse el **anillo plástico de seguridad** con el color indicado para año en el cuello del extintor.
10	RECURSO HUMANO: El oferente debe contar con personal idóneo y certificado para el citado servicio, así como debe contar con la herramienta requerida para brindar un adecuado servicio en el momento que se le requiera.
11	**Extintores Multipropósito ABC de 30, 20 y 10 Libras: cargados con polvo químico seco ABC** incluye: Mantenimiento al cilindro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento, maneta fija y calibración manómetro), cambio de piezas en mal estado cuando se requiera como (manómetro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento y maneta fija, manguera, boquilla de manguera, pasador de seguridad, cinta de seguridad, collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro".
12	**Extintores Multipropósito ABC satélite de 150 Libras: cargados con polvo químico seco ABC** incluye: Mantenimiento al cilindro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento, maneta fija y calibración manómetro), cambio de piezas en mal estado cuando se requiera como (manómetro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento y maneta fija, manguera, boquilla de manguera, pasador de seguridad, cinta de seguridad, collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro".
13	**Extintor de 5 libras Gas Carbónico:** Mantenimiento al cilindro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento, maneta fija y calibración manómetro), cambio de piezas en mal estado cuando se requiera como (manómetro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento y maneta fija, manguera, boquilla de manguera, pasador de seguridad, cinta de seguridad, collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro".
14	**Extintor de 15 libras Gas Carbónico:** Mantenimiento al cilindro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento, maneta fija y calibración manómetro), cambio de piezas en mal estado cuando se requiera como (manómetro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento y maneta fija, manguera, boquilla de manguera, pasador de seguridad, cinta de seguridad, collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro".
15	**Extintor Agua a presión 2.5 Galón: cargado con agua a presión tipo 2.5 Galones** incluye: Mantenimiento al cilindro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento, maneta fija y calibración manómetro), cambio de piezas en mal estado cuando se requiera como (manómetro, tubo de sonda de salida, maneta palanca de accionamiento y maneta fija, manguera, boquilla de manguera, pasador de seguridad, cinta de seguridad, collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro"
16	El contratante deberá contar con medios de transporte para recoger los extintores en los diferentes sitios donde se encuentran asignados del Departamento de Policía Putumayo y regresarlos posteriormente realizado el mantenimiento y recarga de los mismos.
17	Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación del mantenimiento en mención, que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social y Salud tal como lo estipula la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifican o reglamentan.

18	La firma oferente, deberá garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos y herramientas utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
19	Todos y cada uno de los mantenimientos y recargas deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a seis (6) meses, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo.
20	El oferente deberá contar con capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la entrega y recolección oportuna de los extintores.
21	El oferente debe estar en la capacidad para suministrar productos certificados y aprobados por la normatividad establecida para tal fin.
22	El contratista deberá certificar que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.
23	El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
24	El oferente se compromete a que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.
25	COMPROMISO AMBIENTAL: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias así como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental. • El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. • El contratista deberá certificar por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL. • El contratista deberá certificar que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato. • Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

	• El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones; • En contacto con ácidos libera gases tóxicos • Posibles efectos cancerígenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias • Puede causar cáncer por inhalación • Posibilidad de efectos irreversibles • Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plaza efectos negativos en el medio ambiente acuático • Peligroso para la capa de ozono • Puede perjudicar la fertilidad • Riesgo durante el embarazo, y efectos adversos para el feto • Puede resultar nocivo para el lactante Diligenciar por parte del oferente el FORMULARIO COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
26	**EXPERIENCIA PROPONENTE** La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado. **Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos** **En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato** Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto Contratado Valor del Contrato Fecha del Contrato

ANEXO No. 2
VALOR UNITARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	Extintores Multipropósito ABC de 30 Libras	1	45.696,00
2	Extintores Multipropósito ABC satélite de 150 Libras	1	200.000,00
3	Extintor de 5 libras Gas Carbónico	1	80.000,00
4	Extintor de 15 libras Gas Carbónico	1	160.000,00
5	Extintor de 10 libras tipo ABC	1	30.000,00
6	Extintor de 20 libras tipo ABC	1	36.000,00
7	Extintor Agua a presión 2.5 Galón	1	24.000,00
8	Cambio e instalación manómetro (Extintor ABC, CO2 y Agua a presión)	1	3.000,00
9	Cambio e instalación de manguera (Extintor ABC, CO2 y Agua a presión)	1	8.000,00
10	Cambio e instalación tubo sifón	1	800,00
11	Cambio e instalación boquilla	1	3.000,00
12	Cambio e instalación válvula en aluminio para ABC satélite de 150 Libras	1	150.000,00
13	Cambio e instalación manómetro para ABC satélite de 150 Libras	1	4.200,00
14	Cambio e instalación manguera para ABC satélite de 150 Libras	1	70.000,00
15	Cambio e instalación válvula (Extintor ABC, CO2 y Agua a presión)	1	45.000,00

Subintendente **DANIEL ESTEBAN DÍAZ CABRERA**
Estructurador Estudios Previos